

# DOCUMENTOS

## LA EDUCACIÓN FISCAL EN ESPAÑA

Autoras: *M.<sup>a</sup> Luisa Delgado Lobo* (IEF)  
*Marta Fernández-Cuartero Paramio* (AEAT)  
*Ascensión Maldonado García-Verdugo* (AEAT)  
*Concepción Roldán Muñío* (AEAT)  
*M.<sup>a</sup> Luisa Valdenebro García* (IEF)

DOC. N.º 29/05



INSTITUTO DE  
ESTUDIOS  
FISCALES

N.B.: Las opiniones expresadas en este documento son de la exclusiva responsabilidad de las autoras, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

## ÍNDICE

1. ¿POR QUÉ UNA EDUCACIÓN FISCAL?
  2. DEMANDA DE ÉTICA CIVIL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO FISCAL
  3. LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESPAÑOLA
  4. OBJETIVOS Y FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN FISCAL
  5. EXPERIENCIAS EDUCATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESPAÑOLA
  6. LA EDUCACIÓN FISCAL EN OTROS PAÍSES
  7. EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICO-TRIBUTARIA
  8. DESARROLLO FUTURO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICO-TRIBUTARIA
- BIBLIOGRAFÍA



## 1. ¿POR QUÉ UNA EDUCACIÓN FISCAL?

Es habitual considerar la fiscalidad como un hecho que afecta solamente a los adultos. Y, más en concreto, a los adultos que llevan a cabo algún tipo de actividad económica sujeta a impuestos. Por tanto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la fiscalidad ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales. La educación fiscal de los ciudadanos más jóvenes carecería, por tanto, de sentido desde otra perspectiva. Ahora bien, ¿es cierto que los jóvenes no ejercen actividad económica alguna? ¿Puede decirse que los jóvenes son totalmente ajenos al hecho fiscal? ¿Debe el sistema educativo ignorar este hecho? La realidad parece indicar lo contrario.

Los jóvenes, desde edades muy tempranas, ya empiezan a incorporarse a la actividad económica y no sólo a través de la familia y la escuela, primeros grupos sociales de los que son miembros. En sociedades que han alcanzado un cierto grado de desarrollo y bienestar, los jóvenes empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. Aunque estas decisiones tengan como resultado operaciones individuales a pequeña escala, no son por ello menos importantes, consideradas de forma global.

Además, el hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la fiscalidad. Desde la vertiente de los ingresos públicos, su consumo está generando ingresos tributarios. Desde la vertiente del gasto público, la fiscalidad está posibilitando una igualdad de oportunidades en múltiples aspectos entre los que destacan la sanidad y la educación por ser los más visibles en estos estratos de edad. Sin esa inversión de solidaridad, que se efectúa desde el esfuerzo tributario aportado por los ciudadanos y que se gestiona a través de los diferentes organismos de las Administraciones Públicas, la vida cotidiana y las perspectivas de futuro de los jóvenes serían muy distintas. Es preciso hacerles conscientes de esta realidad.

El sistema educativo, a su vez, tampoco debe ignorar el hecho fiscal. El sistema educativo tiene como función formar e informar a los jóvenes. Tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.

Las normas fiscales forman parte del conjunto de normas sociales que debe cumplir un individuo adulto en una sociedad democrática. Un ciudadano que vive en este modelo social tendría que cumplir correctamente los requerimientos que el sistema fiscal le exige sin esperar a que se ejerciera sobre él la presión coactiva de la Administración. Las responsabilidades fiscales deberían formar parte del conjunto de valores que todo ciudadano tiene que asumir, respetar y defender.

El cumplimiento fiscal es una cuestión de ciudadanía. Los efectos del incumplimiento, es decir del fraude fiscal, perjudican a todos los ciudadanos pero especialmente a aquéllos que asumen sus responsabilidades sociales y cumplen correctamente sus obligaciones tributarias. El fraude fiscal es un fenómeno complejo basado en una mentalidad de derechos adquiridos sin ninguna contrapartida desde la vertiente de las responsabilidades. Es, en definitiva, un problema de socialización inadecuada en los valores éticos de justicia y solidaridad.

Ciertamente, en la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario.



En la actualidad, la conducta fiscal es una pauta que han de incorporar los individuos en su etapa adulta sin que se les haya socializado adecuadamente en este aspecto desde edades más tempranas. Así, suele reducirse el complejo tema de la fiscalidad al pago material de los impuestos, e incluso aún más, a cuánto se paga al Tesoro Público, cuando el mero pago es una parte importante pero que no agota el significado de las obligaciones tributarias. De este modo, la fiscalidad tiende a percibirse como el sometimiento a una imposición de los poderes públicos desprovista de todo sentido de aportación solidaria tal como se refleja en las partidas de gasto del Presupuesto votado todos los años en el Parlamento.

No cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente a los niños y jóvenes de la sociedad española en el hecho fiscal, como ya se viene haciendo en otros países. Incorporarían las pautas de conducta propias de individuos que de adultos van a vivir en una cultura democrática que hace de la solidaridad tributaria uno de los pilares básicos del modo de organizar su convivencia social.

El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos y que describan brevemente los capítulos del Presupuesto público así como los requerimientos más simples del sistema fiscal. Pero con ser esto muy importante, no lo es todo. Lo decisivo sería que los alumnos interiorizaran la idea de la fiscalidad como uno de los ámbitos donde se articula la necesaria correspondencia legal y ética entre derechos y obligaciones, donde se imbrican los intereses personales y los beneficios comunes. Para esto ni se puede ni se debe esperar a que los ciudadanos sean adultos.

## 2. DEMANDA DE ÉTICA CIVIL EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO FISCAL

En la opinión pública española existe una percepción ampliamente generalizada: el grado de cumplimiento fiscal ha evolucionado positivamente a lo largo de los años de vigencia del actual sistema fiscal; si bien, esta evolución positiva se atribuye más al control ejercido por la Administración Tributaria que a la elevación de la conciencia ética o solidaria de los contribuyentes (ÁREA DE SOCIOLOGÍA TRIBUTARIA, 2002).

En este déficit de conciencia fiscal coinciden todos los sectores sociales que, además, lo conciben como un reflejo parcial de un fenómeno más amplio: la crisis generalizada de valores en nuestra sociedad. Ya la Unidad Especial para el Estudio del Fraude incluía, en su *Informe sobre el Fraude en España* (UEEF, 1994), varias recomendaciones acerca de la conveniencia de introducir temas relativos a la educación en valores cívico-tributarios en el sistema educativo, basándose en los siguientes datos:

- La práctica totalidad de los representantes de sectores económicos y entidades sociales con los que había consultado aludían a la *educación ética y ciudadana como un factor de gran importancia, cuyas carencias están en la base de los comportamientos irregulares y fraudulentos* (IEF, 1994).
- También lo percibía así la sociedad en su conjunto, que consultada mediante una encuesta, situaba la falta de educación y conciencia cívica en el cuarto lugar entre once tipos de causas de fraude, siendo mencionada en primer lugar por el 31% de los encuestados (CIS-IEF, 1994).
- Del mismo modo lo entendían los propios responsables de la aplicación del sistema fiscal, altos funcionarios de la Agencia Tributaria, que consultados mediante una encuesta específica, situaban la *"Preponderancia del individualismo frente a la solidaridad y otros valores democráticos"* y la *"Insuficiencia y/o inadecuada formación ética"*

*individual*", en primer y segundo lugar, respectivamente, entre el conjunto de las causas que, relacionadas con las actitudes del contribuyente, influyen de manera decisiva en el fraude fiscal (IEF, 1994).

Posteriormente, los datos de sucesivas ediciones del barómetro fiscal del Instituto de Estudios Fiscales, han ido corroborando estas percepciones:

- En la primera edición del mencionado barómetro (ÁREA DE SOCIOLOGÍA TRIBUTARIA, 1995), una amplia mayoría de la población se mostraba favorable a incluir en el sistema educativo algún tipo de educación fiscal. Así, un 57,6% del conjunto de la población expresaba su acuerdo inequívoco con tal iniciativa (alcanzado incluso el 62,2% en el segmento de empleados y trabajadores asalariados); acuerdo aún más claro en el caso de los informantes cualificados, puesto que los dos tercios (exactamente el 66%) eran favorables a dicha inclusión.
- En la siguiente edición del barómetro fiscal (ÁREA DE SOCIOLOGÍA TRIBUTARIA, 1997), el 88,2% de los profesores entrevistados opinaba que *"el sistema educativo debería participar más en la formación de la cultura fiscal"* porque, ya desde edades tempranas, los jóvenes deben conocer *"las relaciones entre gastos e ingresos públicos, y entre derechos ciudadanos y responsabilidades fiscales"*. El 76,5% de estos profesores reconocían que no se trata este tipo de temas en las aulas escolares de nuestro país, y se manifestaban dispuestos a hacerlo siempre y cuando la Administración tributaria les ayudase con recursos y orientaciones suficientes, por sentirse algo intimidados ante la complejidad de la fiscalidad contemporánea.
- Los datos más recientes (ÁREA DE SOCIOLOGÍA TRIBUTARIA, 2005), indican que el 73% de los entrevistados estima que, si se impartiera algún tipo de educación cívico-fiscal en la etapa escolar, los ciudadanos cumplirían mejor sus obligaciones tributarias al llegar a la etapa adulta.

En definitiva, actualmente existe en la sociedad española una demanda de ética civil en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias en la que coinciden tanto la opinión pública, como los expertos altamente cualificados de diversos sectores sociales, incluidos los funcionarios de la Agencia Tributaria y los profesores del sector educativo público, y que todavía no ha tenido una respuesta satisfactoria.

En la actualidad, la aceptación del deber legal y moral de contribuir al sostenimiento de las necesidades públicas se va consolidando conforme los ciudadanos van asumiendo su rol de contribuyentes. Pero esta aceptación puede revestir múltiples formas, entre ellas la del mero acatamiento formal de la obligación tributaria bajo la presión coactiva de la Administración, que se traduce en actitudes ambiguas ante el cumplimiento fiscal. Ésta es la situación que parecen describir todos los sectores sociales. Y lo que en realidad demandan es una estrategia educativa mediante la cual la ciudadanía en su conjunto interiorice verdaderamente las normas fiscales como normas morales. De este modo, entienden que podría mejorarse aún más el cumplimiento fiscal debiéndose ejercer la presión coactiva únicamente sobre los evasores recalcitrantes que, hay que ser realistas, continuarán existiendo.

### **3. LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESPAÑOLA**

En respuesta a una demanda tan unánime, la Administración Tributaria española considera que debe tomar la iniciativa del fomento, si no de la creación, de la conciencia cívico-fiscal de nuestros ciudadanos más jóvenes. No hay que creer que esta estrategia educativa es algo baladí y



menos aún ajena a los intereses y objetivos de la Administración Tributaria. De hecho, la adopción de esta estrategia ha sido recomendada reiteradamente por diversos hacendistas españoles, entre quienes destacan Fernando Sainz de Bujanda y algunos de sus discípulos (SAINZ DE BUJANDA, 1967; PONT MESTRES, 1972; MARTÍN OVIEDO, 1973).

Estos hacendistas no cesan de repetir que no se puede llevar a cabo una política fiscal verdaderamente eficaz sin contar con el elemento humano a quien se dirige. Todas las leyes tributarias y las planificaciones financieras concebidas en la mesa de despacho son estériles si no se presta la debida atención a las ideas, actitudes, motivaciones y formas de comportamiento de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, a su grado de cohesión o de antagonismo, incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Sucede que un sistema fiscal que pretenda cubrir las necesidades públicas, así como garantizar las metas de desarrollo y bienestar demandadas por la ciudadanía, no puede permitirse ser evadido. Fraude y evasión se combinan para reducir los ingresos públicos, desvirtuar el reparto de las cargas tributarias en detrimento de la justicia fiscal, alterar las condiciones de la competencia y provocar distorsiones en el sistema económico.

Por eso, la conducta fiscal no admite interpretaciones edulcoradas. Los bellos discursos sobre ideas morales, valores éticos, comportamientos honestos, muestran lo que valen cuando se enfrentan con la prueba de fuego del cumplimiento tributario real y efectivo. Es muy posible que, en el plano de las ideas, se asuman plenamente los valores de justicia y solidaridad; pero al pasar al plano de la conducta, donde entran en juego los intereses materiales, es también muy posible que estos valores se vean considerablemente debilitados. Síntoma de que no están tan interiorizados como se piensa.

El comportamiento fiscal correcto es un síntoma, y a la vez una consecuencia, de una sólida conciencia cívica. No puede pretenderse aquél en ausencia de ésta. Los valores éticos de justicia, solidaridad y cooperación son producto de complejos procesos sociales donde, por procedimientos diversos, se llega al convencimiento de que es más útil y eficiente integrarlos en la conducta, en detrimento de aquellos otros que impulsan al egoísmo, a la insolidaridad, e incluso a la depredación. Además, la política fiscal, de cuyo diseño y aplicación se responsabiliza en gran medida la Administración Tributaria, es la clave del arco que sustenta la convivencia cívica puesto que a través de ella se articulan los intereses privados para lograr las metas colectivas. Por eso, la Administración Tributaria no debe limitarse a aplicar una serie de técnicas y de instrumentos para recaudar y poder gastar. Tiene también que ejercer un rol de vanguardia en la formación de la cultura cívico-fiscal dentro de la comunidad cuyos recursos administra.

La conciencia cívico-fiscal no es algo natural; es un producto social y, por tanto, resultado de la educación. El comportamiento fiscal correcto se aprende. Del mismo modo que se pueden aprender hábitos de control de los impulsos primarios, se puede aprender a controlar el egoísmo y la insolidaridad que subyacen a los comportamientos fraudulentos (M.L. DELGADO y M. ARIAS (1997). La educación fiscal no es más que una parte de la educación en valores cívico-constitucionales. Pero este importante aspecto de la ética civil apenas se ha tenido en cuenta en el sistema educativo español hasta el presente. Si dentro de nuestro sistema educativo existe espacio para temas relativos a la salud, higiene y nutrición, una educación vial, o una educación en valores cívico-constitucionales, puede y debe existir un espacio para la educación fiscal.

Naturalmente, la Administración Tributaria comprende muy bien las condiciones que plantean los profesionales del sistema educativo español a la hora de abordar el tema fiscal. Estos están dispuestos a implicarse en la formación de la cultura fiscal de los niños y los adolescentes; pero demandan que la Administración Tributaria les proporcione los recursos y las orientaciones suficientes para hacerlo (ÁREA DE SOCIOLOGÍA TRIBUTARIA, 1997). Por eso, la Administración Tributaria, al tomar la iniciativa asume la responsabilidad de proporcionar a los docentes que deseen implicarse en esta actividad educativa todos cuantos recursos y materiales puedan precisar para su trabajo en las aulas. Pero, antes de nada, se necesita definir con toda claridad qué se entiende por educación fiscal y cuáles son sus finalidades.



#### **4. OBJETIVOS Y FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN FISCAL**

La educación fiscal no pretende reducirse a la enseñanza de unas prácticas que capaciten para abordar los requerimientos del sistema fiscal, que son tareas mecánicas y mutables con el paso del tiempo (PONT MESTRES, 1972). Tampoco ha de limitarse a ser una mera exposición académica del sentido y la finalidad de los impuestos en una sociedad democrática (MARTÍN OVIEDO, 1973). Tiene que ser una educación moral (SAINZ DE BUJANDA, 1967).

La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos cuanto contenidos morales. De ahí que la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana (ÁREA DE SOCIOLOGÍA TRIBUTARIA, 1996). Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

De este modo, la educación fiscal debe convertirse en un tema para:

- Identificar los distintos bienes y servicios públicos.
- Conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos.
- Reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos, especialmente las tributarias.
- Establecer los derechos y las responsabilidades a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios.
- Interiorizar las actitudes de respeto por lo que es público y, por tanto, financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común.
- Asimilar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social en una cultura democrática, identificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un deber cívico.
- Comprender que la fiscalidad, en su doble vertiente de ingresos y gastos públicos, es uno de los ámbitos donde se hacen operativos los valores de equidad, justicia y solidaridad en una sociedad democrática.

La educación fiscal pretende, por tanto, proporcionar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática. La formación de una verdadera conciencia fiscal consiste en asumir que, por encima de opciones y modelos fiscales concretos, cambiantes como es previsible en toda sociedad dinámica, existe una serie de criterios justificativos de la financiación solidaria de las necesidades públicas y comunes. El principal de tales criterios es el de ciudadanía, que implica asumir las responsabilidades sociales como una contrapartida necesaria al ejercicio de los derechos cívicos.

#### **5. EXPERIENCIAS EDUCATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESPAÑOLA**

La Hacienda democrática española ha elaborado diversas aproximaciones a la idea de trasladar a los niños y a los adolescentes unas nociones básicas sobre el sistema fiscal. Estas expe-



riencias se han concretado en actuaciones de alcance y contenido diversos, si bien se desprende de todas ellas una doble pretensión, tanto informativa como formativa, proporcionando no sólo conocimientos técnicos sino también una comprensión más profunda de la razón de ser y la finalidad de los impuestos que propicie la formación de conciencia fiscal, como un valor de índole moral, en los futuros contribuyentes.

En la década de los 80 del pasado siglo XX, el Ministerio de Hacienda llevó a cabo algunas iniciativas para la educación fiscal de niños y adolescentes en edad escolar. Estas iniciativas, al no estar insertas en el marco educativo formal ni en un programa específico diseñado al efecto, tuvieron un carácter aislado y carecieron del adecuado soporte estructural e institucional que asegurara su continuidad. No obstante, por su originalidad merecen destacarse:

- En 1980, el Ministerio de Hacienda editó un libro titulado *“La Hacienda de todos”*, dirigido por el profesor César Albiñana García-Quintana, catedrático de Hacienda Pública y Director del Instituto de Estudios Fiscales. En su prólogo, firmado por el Ministro de Hacienda, Jaime García Añoveros, se manifiesta que el objetivo del libro es servir a los valores y principios establecidos en la Constitución española, mostrando a los españoles, desde su temprana edad escolar, lo que es y lo que hace la Hacienda Pública, para que comprueben que la Hacienda Pública es de todos (ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA [ed.], 1980). Su contenido, acompañado de numerosas ilustraciones, expone, a lo largo de veintiocho capítulos, los principales hitos de la evolución histórica de la Hacienda Pública y realiza una breve semblanza de algunos servicios públicos y de los principales rasgos del sistema tributario y aduanero de aquel entonces. Incluye al final un vocabulario básico.
- En 1985, el Ministerio de Economía y Hacienda editó un segundo libro, en formato de tebeo o “comic” titulado: *“El Puente”*, según idea del Inspector de los Servicios Juan Manuel Ruigómez Iza y con la colaboración técnica de Inspectores de Hacienda y de Profesores de Bachillerato. El objetivo de este libro, según su prólogo, es explicar la existencia y la necesidad de los impuestos, situando esta materia dentro del currículo escolar en el área de Ciencias Sociales (RUIGÓMEZ IZA y otros, 1985). Sus destinatarios aparecen expresamente definidos: los estudiantes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional. Su perspectiva es más práctica que la de *“La Hacienda de todos”* y tiene un ámbito material más restringido en cuanto se limita a los impuestos. Por lo que respecta al contenido del libro, se trata de una historia humorística en la que, a través de la necesidad de desarrollo social, mediante las inversiones en gasto público, se van explicando los rasgos básicos del sistema tributario y las distintas figuras impositivas. El “cómic” se complementa con un cuadernillo de actividades escolares, dirigido a los profesores, con propuestas de trabajos individuales y de grupo para los alumnos, incluida una visita a la Delegación de Hacienda. *“El Puente”* no recibió la aprobación del Ministerio de Educación, por lo que finalmente su difusión fue limitada.
- Paralelamente, durante estos años se impartieron *“charlas”* para escolares y se organizaron *“visitas”* a centros educativos. Con arreglo a un procedimiento de actuación bastante informal y sobre un listado de los colegios públicos proporcionado por el Ministerio de Educación y otro de colegios privados proveniente del entorno familiar de los propios funcionarios, se seleccionaban los centros de enseñanza que iban a ser invitados a dichas charlas. Los destinatarios eran niños de edad en torno a los 13 años que, en grupos de 40 a 60, acompañados de algunos profesores, eran recogidos y trasladados en autobús a la Delegación de Hacienda, en cuyo salón de actos se impartía la charla y después se les obsequiaba con una merienda. El acto consistía en una presentación de 15 minutos de diapositivas con sonido sobre la Hacienda Pública en general, seguida de una pequeña exposición y, por último, de un espacio de media hora dedicado al diálogo con los escolares. Varios Inspectores se encargaban de realizar estas charlas, sin que existiera un programa o guión prefijado sobre su contenido, de modo que cada responsable actuaba con arreglo a su propio criterio.

También se organizaron visitas en las que eran los funcionarios quienes se desplazaban a los centros escolares para impartir allí las charlas dirigidas a los estudiantes.

A mediados de los años 90, la Administración Tributaria española renovó su interés por la educación fiscal dirigida a los niños y los adolescentes en edad escolar. El *Informe sobre el fraude en España*, elaborado en 1994 por la Unidad Especial para el Estudio del Fraude, fue el origen de este interés renovado, pues las recomendaciones al respecto que contenía dicho informe (UNIDAD ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL FRAUDE, 1994) fueron recogidas por el Plan de Lucha contra el Fraude para 1995, en el que se incluyeron varios programas dirigidos a la introducción de temas de educación cívico-tributaria en el sistema educativo.

En consecuencia, las iniciativas adoptadas con vistas al desarrollo de actuaciones en la materia, tenían en esta ocasión un carácter más formal e institucionalizado que en la década anterior, y se llevaron a cabo en el marco de un programa establecido para ese fin.

Comunicada la iniciativa de la Administración Tributaria a la Secretaría de Estado de Educación, de mutuo acuerdo, se procedió a constituir un Grupo Mixto de Trabajo Administración Tributaria-Administración Educativa. A los representantes de la Administración Tributaria les correspondió la revisión del currículo escolar en todas sus etapas y la elaboración de un documento base con los objetivos y finalidades de la educación fiscal, su introducción en el currículo y una propuesta de materiales y sugerencias didácticas. Por su parte, los representantes de la Administración Educativa debían revisar el documento base, reestructurar las propuestas didácticas y definir los procedimientos pedagógicos.

El Grupo de Trabajo acordó que la finalidad de la educación fiscal es transmitir a los ciudadanos más jóvenes valores y actitudes favorables al cumplimiento fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras y que el sistema educativo tiene que proporcionar información y formación sobre el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos y sobre las consecuencias negativas de su incumplimiento, pero no sobre prácticas concretas relativas a la cumplimentación de declaraciones tributarias. Asimismo, el Grupo concluyó que la educación fiscal había de integrarse en el sistema educativo como uno más de los temas transversales dentro de la asignatura "Educación Moral y Cívica", cuyo objetivo es recorrer e impregnar con contenidos morales las asignaturas de todas las áreas de conocimiento en sus sucesivas etapas.

Como punto de partida de las actuaciones, se elaboró el documento base titulado "*La Educación Fiscal en el marco de la Educación Moral y Cívica*" (ÁREA DE SOCIOLOGÍA TRIBUTARIA, 1996), en el que se definen las normas, valores y actitudes que, dentro de la educación moral y cívica, se refieren de forma clara a la educación fiscal; se establecen los puntos de contacto con todas las asignaturas de las diversas áreas curriculares; y se sugieren orientaciones didácticas. Las etapas educativas contempladas como destinatarias de las actuaciones son la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

A requerimiento de la Administración Educativa, el programa se instrumentó jurídicamente mediante la suscripción de un Protocolo de Colaboración Interministerial entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Economía y Hacienda.

Para la consecución de este programa se preveían una serie de fases a desarrollar a lo largo de varios años mediante la definición de los procedimientos pedagógicos idóneos, la delimitación de áreas y asignaturas más próximas, la elaboración de material didáctico adecuado y el diseño de una estrategia de comunicación y difusión entre el profesorado. Sin embargo, a mediados 1996, el desarrollo del programa quedó suspendido.

No obstante, en diciembre de 1997, el Departamento de Organización Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria elaboró un "*Documento sobre la educación cívico-tributaria*" (DOPRI, 1997). En este documento se volvía a contemplar la educación cívico-tributaria de los niños y los adolescentes como una de las vías para el fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.



Ya en el nuevo siglo, el 27 de diciembre de 2002, por Resolución del Director General de la Agencia Tributaria, fue creado el Grupo de Trabajo sobre Educación Tributaria. El Grupo de Trabajo estaba integrado por cinco representantes de diversos órganos de la Agencia, tanto de servicios centrales como de los territoriales y por dos representantes del Instituto de Estudios Fiscales. Como responsable y coordinadora del mencionado grupo, fue nombrada Ascensión Maldonado García-Verdugo, Inspectora de Finanzas, funcionaria de la AEAT y Experta Nacional en el Centro de Política y Administración Fiscal de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Entre las tareas de dicho grupo de trabajo destacan:

- Análisis de la experiencia internacional en materia de Educación Fiscal.
- Desarrollo de índices de materias de contenido tributario, para distintas franjas de edad, que sirvan como núcleo de las futuras actuaciones educativas.
- Desarrollo de material didáctico, basado en técnicas de *e-learning*, para que sea accesible a profesores y alumnos desde la página *web* de la Agencia Tributaria en Internet.
- Desarrollo del contenido de conferencias o charlas tipo, para distintas franjas de edad, que puedan ser impartidas por funcionarios de la Agencia Tributaria en los centros educativos.

El grupo de trabajo rindió al Director General de la Agencia Tributaria dos informes, uno parcial el 14 de abril de 2003, y otro final, que engloba al anterior, el 30 de junio de 2003. En este *Informe final* (GRUPO DE TRABAJO SOBRE EDUCACIÓN TRIBUTARIA, 2003), además de dar cuenta detallada de sus actuaciones, el grupo llega a tres conclusiones y sugiere quince recomendaciones, incluyendo una estimación de los costes necesarios para la implantación de un programa de educación cívico-tributaria.

El 4 de febrero de 2005, el Ministro de Economía y Hacienda presentó al Consejo de Ministros un Plan de Prevención del Fraude Fiscal que tiene un carácter estratégico para la Agencia Tributaria puesto que orientará la futura toma de decisiones. Dicho Plan insiste no sólo en la lucha contra el fraude fiscal, sino también en la prevención y disuasión de la conducta defraudadora mediante determinadas actuaciones, entre las que se encuentra la educación ciudadana. El Plan de Prevención del Fraude Fiscal considera necesario consolidar y reforzar la conciencia fiscal de los españoles, continuando con las actuaciones de educación tributaria ya iniciadas, y adoptando diversas medidas de comunicación institucional que favorezcan el cumplimiento fiscal correcto. De este modo, el Plan de Prevención del Fraude Fiscal insta la profundización del programa de educación cívico-tributaria dirigido a niños, jóvenes y profesorado, tal como recomendaba el *Informe* del grupo de trabajo más arriba mencionado.

## 6. LA EDUCACIÓN FISCAL EN OTROS PAÍSES

La educación fiscal no es una preocupación exclusiva ni de los hacendistas españoles ni de la Administración Tributaria española. En otros países de nuestro entorno los hacendistas, especialmente europeos, han dedicado diversos trabajos a este campo de estudio (destacan: SCHMÖLDERS, 1959, 1960; DUVERGÉ, 1961; SCALTEUR, 1961) que, posteriormente, ha sido desarrollado y puesto en práctica por las Administraciones Tributarias de gran número de países.

Los programas de educación fiscal en aquellos países que los han implantado han sufrido avatares diversos. Los hay que han tenido sólido arraigo y continuidad en el tiempo, mientras que otros se han desarrollado de forma intermitente. Algunos han contado con la colaboración de la Administración Educativa, mientras que otros han sido llevados a cabo por la Administración Tributaria

de manera totalmente autónoma. También los materiales didácticos son de muy distinta índole, desde muy sofisticados hasta bastante modestos, sin ser por ello menos eficaces para el objetivo propuesto.

Se ofrece a continuación información relativa a los programas de educación fiscal de diversos países, organizada por zonas geográficas. También se ofrece, al final del presente capítulo, la lista de direcciones en Internet para facilitar la búsqueda de dicha información al lector interesado.

## Europa:

La experiencia educativa de las Administraciones Tributarias de los países europeos es tan diversa como su historia económica y social, de la cual es un buen reflejo.

Los países nórdicos son los pioneros. No obstante, ni siquiera aquí la situación es homogénea: mientras que los dos miembros de la Unión Europea, *Dinamarca* y *Suecia*, llevan varios años desarrollando programas de educación fiscal, la experiencia de *Noruega* es más reciente. En los tres casos, la iniciativa partió de la Administración Tributaria y se ha desarrollado de manera exclusivamente autónoma en el caso de Suecia (público objeto: jóvenes entre 16 y 20 años); de manera mixta en el caso de Noruega (para jóvenes entre 14 y 18 años) y en el caso de Dinamarca (para jóvenes entre 14 y 16 años), primero de manera mixta, para ser ahora de competencia casi exclusiva de la Administración Educativa aunque siempre con el apoyo de los funcionarios de la Tributaria. Como rasgo característico, cabe destacar que en los tres casos se han acercado a los jóvenes utilizando material audiovisual fundamentalmente.

En *Finlandia*, la actividad educativa de la Administración Tributaria consiste en campañas informativas para los alumnos de Secundaria cuyos Institutos lo piden expresamente. En tal caso, y en colaboración con la Academia de la Juventud, se organizan talleres, conferencias y cursos “a la medida”, para los cuales se diseña el oportuno material didáctico.

*Francia* tuvo una iniciativa: “*Marianne fait ses comptes*” en la década de los 80 que, sin embargo, no parece haber tenido continuidad. En la actualidad, la *web* del Ministerio de Finanzas francés ofrece información a los jóvenes para su incorporación a la vida activa (el euro, información económica, industrial y energética, el presupuesto público y los primeros impuestos, estudiar y trabajar en establecimientos franceses y extranjeros, crear una empresa, etc.). La colaboración de este Ministerio con el de Educación se limita al diseño de algunos materiales didácticos.

En *Italia*, las distintas regiones han llevado a cabo sus propios programas de educación fiscal. Dichos programas varían mucho, tanto en su enfoque (desde educación en valores hasta formación técnico-profesional), en su público objetivo (infantil, primaria, secundaria, formación profesional y liceo técnico) y en los materiales utilizados (juegos, cuentos, comics, vídeos, e incluso programas de radio y televisión). También el grado de colaboración con la Administración Educativa difiere según las regiones: nula (Puglia, Trentino), regular (Lombardía, Piamonte, Toscana) paritaria con integración curricular (Lazio, Liguria), e incluso con participación de la Universidad y de la Delegación de Trabajo (Emilia-Romagna).

*Suiza* tiene un programa de “preparación a la vida adulta” que pretende dar información a los futuros contribuyentes, con el objetivo de irles familiarizando con el sistema fiscal suizo. Se pueden descargar dos folletos de la *web* de la Administración Tributaria suiza: “*Guide du futur contribuable*” y “*Le système fiscal suisse*”. Su público objeto son estudiantes de los últimos niveles educativos, así como los trabajadores o los pequeños empresarios jóvenes, recién incorporados a la vida activa.

El programa educativo del *Reino Unido* se denomina “*The Red Box*”, como la cartera ministerial, y es resultado de la actuación conjunta de tres Departamentos dependientes del Ministro de Hacienda (*Chancellor of the Exchequer*): *The Inland Revenue* (impuestos directos), *Customs & Excise* (impuestos indirectos y aduanas) y *The Treasury* (política económica y financiera), a través de una Comisión encargada del proyecto (*Project Board*) integrada por representantes de todos ellos. Dicha Comisión consultó a la Administración Educativa responsable del currículo de Inglaterra (*Qualifications and Curriculum Authority- QCA*) que consideró oportuna la iniciativa porque tenía previsto im-



plantar en 2002 una nueva asignatura: “Ciudadanía”, cuyo contenido se refiere al desarrollo de la responsabilidad social y moral, dentro del cual el tema de la educación fiscal, lógicamente, tendría un papel relevante (para Escocia, Gales e Irlanda del Norte, cuyos currículos no prevén la asignatura de Ciudadanía, la posibilidad de tratar el tema fiscal tuvo que sugerirse dentro de otras asignaturas). No obstante, la Comisión encargada del programa de educación fiscal, si bien con la colaboración de la QCA y de diversas empresas de la industria educativa, de investigación social y de publicidad, ha desarrollado programa de forma bastante autónoma. Con carácter previo al lanzamiento definitivo del programa, se realizó una experiencia piloto en colegios, de la que se obtuvieron resultados satisfactorios, según la valoración expresada tanto por profesores como por alumnos. En definitiva, el contenido del programa versa sobre el presupuesto público, el gasto público, los impuestos, la economía sumergida y el fraude, y la Administración Tributaria y se encuentra en la red de manera diferenciada:

- Página para *profesores*: material didáctico relacionado con el currículo para trabajar con alumnos de 7-11 y de 11-16 años, un glosario de términos fiscales y un enlace con el presupuesto público.
- Página para *jóvenes*: un juego, con sendas versiones para dos tramos de edad (7-11 y 11-16 años), donde el muchacho es el responsable de todos los servicios de una ciudad para cuyo funcionamiento debe conseguir recursos.

La Administración Tributaria de *Ucrania* ha adoptado como imagen corporativa la foto de un niño con el lema: “*Mejore el futuro de sus hijos. Pague impuestos*”. En consecuencia, el programa de educación fiscal ucraniano se basa en un museo de historia de los impuestos, en dos cuentos sobre la historia de los impuestos y en un concurso con el lema “*Los impuestos vistos por los niños*”. En este concurso participan niños y jóvenes con dibujos, carteles y cualquier otro tipo de trabajo gráfico, para mostrar sus ideas acerca de los impuestos, la necesidad de su correcto cumplimiento y su importancia para el desarrollo social y el bienestar ciudadano. Los premios, aportados por un consorcio compuesto por diversas empresas privadas, son de tres tipos (al mejor cartel, al enfoque más original y a la mejor exposición de la historia de los impuestos en Ucrania) y para tres categorías (de 5-9, 10-13 y 14-17 años) y se entregan en un solemne acto, en presencia de los decanos de las diversas Facultades y Academias de Bellas Artes, de la radio y la televisión.

## **América del Norte:**

Aunque integran este área geográfica tres países, por razones históricas y culturales incluimos México en el área de América Latina. Los dos países restantes, Canadá y Estados Unidos, si bien enfocan sus programas como “preparación para la vida adulta”, preferentemente, no dejan por ello de referirse a las razones de índole socioeconómica e histórica que subyacen a los sistemas fiscales contemporáneos.

*Canadá* mantiene un programa de educación fiscal desde hace más de treinta años, para jóvenes entre 16 y 18 años, que cursan los últimos años de Instituto (*High Schools*). Es, por tanto, un programa de iniciación en la vida adulta, desarrollado casi en exclusiva por la Administración Tributaria (*Canada Revenue Agency—CRA*). Este programa se imparte en los institutos por los profesores, de forma totalmente voluntaria. El CRA aporta el material y el apoyo técnico a los profesores y, además, da mucha importancia al trabajo voluntario. En los institutos, hay alumnos que ayudan a personas ancianas, discapacitadas, etc., a cumplimentar sus declaraciones de impuestos. El CRA, aparte de impartir los cursos de formación a los voluntarios, tiene un curso en su *web* con 4 módulos, 18 temas y varios suplementos donde se informa del por qué de los impuestos, la historia de los impuestos y cómo cumplir con las diversas obligaciones tributarias.

El programa de educación fiscal de los *Estados Unidos* es el más antiguo: data de 1954, se denomina “*Understanding Taxes*” y es competencia exclusiva del *Internal Revenue Service (IRS)*. Está destinado a estudiantes de los Institutos (*High Schools*) entre 14 y 18 años. Los materiales didácticos, inicialmente diseñados con la cooperación del Consejo Nacional de Educación Económica (*National Council of Economic Education*), representantes de las agencias de Educación y de Educación Económica de cada Estado y del *IRS*, están pensados para ser tratados en distintas asignaturas:

historia, economía, matemáticas, consumo, gobierno, educación cívica, educación empresarial, etc. Todos los materiales se clasifican en dos grandes bloques:

- El “cómo de los impuestos” (The [How's of Taxes](#)), que trata temas de orden práctico como son la normativa aplicable a los diferentes impuestos, los diversos modelos de declaración y su cumplimentación, las declaraciones telemáticas, etc.).
- El “por qué de los impuestos” (The [Whys of Taxes](#)), que trata temas relacionados con la teoría, el significado, la justicia, el impacto y la historia de los impuestos.

Además, el sitio web “*Understanding Taxes*” incluye:

- “*Teacher home*”: página dedicada a los profesores.
- “*Student*”: página dedicada a los alumnos.
- “*Tools*”: con un glosario de términos fiscales y con vínculos a otras páginas web a las que se hace referencia en las explicaciones.
- “*Cool stuff*”: con juegos (*tax trivia*, *tax interactive*) y con información sobre trabajo de voluntariado en los institutos.

### **América Latina:**

Los programas de educación fiscal en los países de América Latina suelen estar financiados por organismos internacionales, por ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo o agencias de la ONU (UNESCO, UNICEF), y tienen como objetivo la creación de una conciencia fiscal, dentro de un objetivo aún más amplio de creación de una conciencia ciudadana de rechazo a la injusticia social y la corrupción.

La iniciativa del programa de *Argentina* corresponde a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), pero en su desarrollo y gestión colabora la Administración Educativa. Se dirige a los alumnos de educación básica (9-14 años) y de secundaria (15-17 años), y está integrado en el currículo académico de manera doble:

- Como tema específico en la asignatura “Formación Ética y Ciudadana”, y
- Como tema transversal en otras asignaturas como Matemáticas, Geografía, Economía, Historia...

Los materiales didácticos son especialmente interesantes, tanto los que se encuentran en la web como fuera de ella. Consisten en juegos, historietas, vídeos, etc. Por ejemplo, el “*Tribukit*” es un maletín con dos juegos de mesa para que alumnos y docentes puedan abordar de forma amena los diversos contenidos tanto cívicos como tributarios. Así mismo, el hilo conductor de las historietas es un grupo de chicos y chicas que forman un club en el que producen situaciones equiparables a las de un país.

En *Bolivia* se ha aprovechado la ocasión de una reforma educativa gradual para ir introduciendo temas de educación fiscal en el currículo escolar de forma transversal (valores de solidaridad, responsabilidad social y análisis crítico de normas y de situaciones injustas). Por el momento, esta reforma abarca el ámbito de la educación primaria, pero prevén extenderla a la secundaria en un futuro próximo. Además, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) ha diseñado una serie de materiales didácticos y ha organizado una serie de actividades (entre ellas, visitas a los centros educativos) para apoyar a los profesores.

El programa de educación fiscal de *Brasil* es uno de los más antiguos de América Latina: data de 1971, con la denominación de “*Contribuyente del Futuro*”, y un sólido apoyo de la Administra-



ción Educativa, así como una amplia difusión a través de los medios de comunicación. Dicho programa ha sido reformulado y enriquecido con sugerencias de los profesores y de los monitores fiscales durante más de veinte años. A finales del pasado siglo, el bagaje acumulado ha dado lugar a un nuevo Programa Nacional de Educación Fiscal (PNEF) que, ya en el nuevo siglo, ha sido instrumentado jurídicamente de manera conjunta por los Ministerios de Hacienda y de Educación. Dado que el objetivo general del PNEF brasileño es propiciar la participación consciente del ciudadano en el funcionamiento de los instrumentos de control social y fiscal del Estado, concibiéndose el sistema fiscal como un instrumento para el cambio social y la reducción de las desigualdades, su público objeto está segmentado en 5 grupos, cada uno con un módulo específico:

1. Niños de 7-14 años.
2. Jóvenes de 15-17 años.
3. Servidores públicos.
4. Universitarios; y
5. Ciudadanos en general.

El PNEF se lleva a cabo a través de una serie de grupos, que, cada uno a su nivel, participan en las tareas de aplicación del programa, financiación, asesoramiento técnico (Administración Tributaria) o pedagógico (Administración Educativa), difusión y divulgación, elaboración de materiales didácticos, seguimiento y evaluación, entre otras muchas y variadas funciones:

- Grupo de Trabajo de Educación Fiscal, de ámbito nacional, con representación de las autoridades fiscales y educativas centrales y de los diversos Estados, bajo la coordinación de la Escuela de Administración de Hacienda (ESAF), organismo al que corresponde la Secretaría ejecutiva del PNEF y que cuenta con apoyo financiero de UNICEF.
- Grupo de Educación Fiscal Federal.
- Grupo de Educación Fiscal en cada Estado; y
- Grupo de Educación Fiscal de los Municipios.

A pesar de la relevancia que se le otorga, la educación fiscal no constituye una asignatura específica del currículo académico en ningún nivel educativo, sino un tema transversal que se imparte dentro de las diversas disciplinas oficiales, para lo cual los distintos Grupos han diseñado un imaginativo material didáctico. Parte de esta creatividad puede apreciarse en la página *web* de la Administración Tributaria brasileña, denominada "Leoncito" ("*Leaozinho*"), diseñada de forma muy atractiva, y que permite acceder a diversos materiales mediante una serie de ventanas. Dichos materiales son en su conjunto muy interesantes, con ideas y desarrollos, tanto plásticos como de contenido, muy interesantes y con un sólido trasfondo conceptual.

De la experiencia de *Colombia* resulta destacable la estrecha colaboración entre las Administraciones Tributaria y Educativa, incluida la Universidad, en la elaboración de un Programa de Cultura Tributaria (PCT), denominado así porque pretende abarcar a toda la ciudadanía, no sólo a los ciudadanos más jóvenes. Destaca aquí la redacción, por parte de la Administración Tributaria, del documento titulado "*Lineamientos curriculares*" que pone a disposición de los docentes los elementos básicos que les permitirán abordar el tema fiscal en el aula.

El programa de educación fiscal de *Costa Rica* se denomina "*Tribuchicos*" y es de competencia exclusiva de la Administración Tributaria. Consiste en un juego interactivo diseñado para informar a los niños acerca de cómo el pago justo de los impuestos contribuye al desarrollo social.

La experiencia de *Chile* muestra el enorme potencial pedagógico de un material aparentemente sencillo pero muy meditado. Se trata de una Guía Educativa de 16 páginas, con el título:



“*Aprendo que, al pagar los impuestos ayudo a muchas personas*”, que consiste en un juego de rol, o situación dramatizada, con una serie de actividades complementarias, una de ellas de evaluación de conocimientos. Este material, diseñado en colaboración entre las dos Administraciones, Tributaria y Educativa, es una propuesta de actividad académica que pueden utilizar en el aula los profesores del nivel básico obligatorio.

El programa de educación fiscal de *México* se denomina “*Civismo Fiscal*” y es de competencia exclusiva de la Administración Tributaria. Ésta, pone a disposición de los profesores de todos los niveles educativos el material necesario para que traten este tema en el aula y, además, organiza visitas guiadas en sus propios locales así como conferencias en los centros educativos. El material disponible en la red está segmentado según el público al que va destinado:

- ¿Qué es civismo fiscal?.
- Docentes.
- Sección Infantil.
- Sección Juvenil.
- Sección Universitaria.
- Historia de los impuestos en México.

En *Panamá*, la Administración Tributaria utiliza un personaje dibujado llamado “*Tributín*” que va explicando en ocho temas los aspectos más importantes del país, desde su geografía física y humana, hasta su organización política y económica, donde el presupuesto, los ingresos y los gastos públicos ocupan el espacio más relevante.

El programa de educación fiscal de *Perú*, si bien es competencia de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), se lleva a cabo en estrecha colaboración con la Administración Educativa y se dirige tanto a escolares de 10 a 13 años, como a universitarios de 20 a 22 años y a los profesores de todos los niveles educativos. Su objetivo trasciende el interés exclusivamente fiscal para generar conciencia cívica y se trata como un tema transversal dentro del currículo académico. Los materiales didácticos abarcan desde libros-guía (con versiones para profesores y para alumnos) hasta juegos, vídeos de dibujos animados para emitir por TV en canal abierto, y una revista juvenil: “*Aventuras de Mateo y Clarita*”.

La colaboración entre las Administraciones Tributaria y Educativa ha desarrollado en la *República Dominicana* un programa mixto:

- De educación cívico-fiscal, con integración curricular también mixta (como tema transversal y con asignatura específica), para los niveles básico y medio; y
- De preparación para la vida adulta, en los niveles de enseñanza técnica y universitaria.

En *Venezuela*, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes han suscrito un convenio para impulsar la educación fiscal entre los estudiantes de Educación Básica (entre 6 y 14 años) y Diversificada (entre 15 y 18 años). También se han constituido las denominadas “brigadas infantiles”, que acompañan al personal de la Administración Tributaria en sus campañas para incentivar el pago de los impuestos.

### **Área del Pacífico:**

La Administración Tributaria de *Australia* dispone de una unidad específica (*Client Education and Communication Unit-CECU*) para el desarrollo y el seguimiento de su programa de educación fiscal. Dicho programa, diseñado para proporcionar a los jóvenes entre 14 y 18 años información básica sobre el sistema fiscal australiano, por qué se pagan los impuestos y cómo les afectan los impuestos, forma parte de otro programa aún más amplio para la juventud (hasta 25 años). Su desa-



rollo y gestión es competencia exclusiva de la CECU que lo ofrece a los centros educativos y apoya a los profesores que, voluntariamente, quieren adoptarlo.

El programa de educación fiscal de *Japón* tiene como objetivo informar a los niños y a los jóvenes acerca de la situación actual del país, así como de los logros que se esperan en el futuro con el esfuerzo de todos los ciudadanos. También proporciona información relativa los principales impuestos, al presupuesto público, al déficit fiscal y plantea cómo debería ser el sistema fiscal en el futuro próximo para seguir cumpliendo los objetivos que se le exigen.

En el caso de *Nueva Zelanda*, su programa es de “preparación a la vida adulta”. Pretende dar información fiscal, pero sobre todo tributaria, tanto a adolescentes como a jóvenes (desde 13 a 25 años), a estudiantes como a jóvenes profesionales, y es competencia exclusiva de la Administración Tributaria, si bien se ha consultado con la Administración Educativa y con el Ministerio de Asuntos de la Juventud.

PAÍSES	PÁGINAS EN INTERNET
<b>UNIÓN EUROPEA</b>	
DINAMARCA	<a href="http://www.toldskat.dk">www.toldskat.dk</a>
ESPAÑA	<a href="http://www.aeat.es/educacioncivicotributaria">http://www.aeat.es/educacioncivicotributaria</a>
FINLANDIA	<a href="http://www.vm.fi">http://www.vm.fi</a>
FRANCIA	<a href="http://www.finances.gouv.fr/minefi/acces/jeunes/index.htm">http://www.finances.gouv.fr/minefi/acces/jeunes/index.htm</a>
ITALIA	<a href="http://www.agenziaentrate.it">http://www.agenziaentrate.it</a> , con las palabras clave: “scuola”, “giovani”, y “fiscoscuola” en los buscadores de las páginas de las agencias regionales
REINO UNIDO	<a href="http://www.redbox.gov.uk">www.redbox.gov.uk</a>
SUECIA	<a href="http://www.alltomskatt.info">www.alltomskatt.info</a>
<b>RESTO EUROPA</b>	
NORUEGA	<a href="http://www.skatteetaten.no/personer/yngre">www.skatteetaten.no/personer/yngre</a>
SUIZA	<a href="http://www.estv.admin.ch/data/ist/e/index.htm">http://www.estv.admin.ch/data/ist/e/index.htm</a>
UCRANIA	<a href="http://www.sta.gov.ua/english/index">http://www.sta.gov.ua/english/index</a> , con la palabra clave “history”
AMÉRICA DEL NORTE (excepto México, incluido en América Latina)	
CANADÁ	<a href="http://www.cra-arc.gc.ca/tax/individuals/topics/learn-tax/menu-f.html">http://www.cra-arc.gc.ca/tax/individuals/topics/learn-tax/menu-f.html</a>
ESTADOS UNIDOS	<a href="http://www.irs.gov/app/understandingTaxes/jsp/teacher_home.jsp">http://www.irs.gov/app/understandingTaxes/jsp/teacher_home.jsp</a>
<b>AMÉRICA LATINA</b>	
ARGENTINA	<a href="http://www.afip.gov.ar">www.afip.gov.ar</a>
BOLIVIA	<a href="http://www.impuestos.gov.bo/pet/">http://www.impuestos.gov.bo/pet/</a>
BRASIL	<a href="http://www.leaozinho.reciceta.fazenda.gov.br/">www.leaozinho.reciceta.fazenda.gov.br/</a>
CHILE	<a href="http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/guia_educativa/guia.htm">http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/guia_educativa/guia.htm</a>
COLOMBIA	<a href="http://www.dian.gov.co">http://www.dian.gov.co</a>
COSTA RICA	<a href="http://www.hacienda.go.cr/Tribuchicos/pages/menu.htm">http://www.hacienda.go.cr/Tribuchicos/pages/menu.htm</a>
MÉXICO	<a href="http://www.sat.gob.mx/AGJI/ACAC97">http://www.sat.gob.mx/AGJI/ACAC97</a>
PANAMÁ	<a href="https://www.dgi.gob.pa/documentos/semanatributaria/cescolar01.htm">https://www.dgi.gob.pa/documentos/semanatributaria/cescolar01.htm</a>
PERÚ	<a href="http://www.sunat.gob.pe/educandonos/EducacionTributaria/index.html">http://www.sunat.gob.pe/educandonos/EducacionTributaria/index.html</a>
REPÚBLICA DOMINICANA	<a href="http://www.dgii.gov.do/edutributaria.htm">http://www.dgii.gov.do/edutributaria.htm</a>
VENEZUELA	<a href="http://www.seniat.gov.ve/portal/">http://www.seniat.gov.ve/portal/</a>
<b>ÁREA DEL PACÍFICO</b>	
AUSTRALIA	<a href="http://www.ato.gov.au">www.ato.gov.au</a>
JAPÓN	<a href="http://www.mof.go.jp/english/tax/tax001/tax01.htm">http://www.mof.go.jp/english/tax/tax001/tax01.htm</a>
NUEVA ZELANDA	<a href="http://www.ird.govt.nz">http://www.ird.govt.nz</a>

## 7. EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICO-TRIBUTARIA

Tal como se menciona más arriba, el grupo de trabajo sobre educación tributaria, rindió al Director General de la Agencia Tributaria el 30 de junio de 2003 un *Informe* que, además de dar cuenta detallada de sus actuaciones, sugería una serie de recomendaciones para la implantación de un “*Programa de Educación Cívico-Tributaria*” en nuestro país (GRUPO DE TRABAJO SOBRE EDUCACIÓN TRIBUTARIA, 2003). Posteriormente, el Plan de Prevención del Fraude Fiscal, presentado al Consejo de Ministros por el Ministro de Economía y Hacienda el 4 de febrero de 2005, consideró necesario consolidar y reforzar la conciencia fiscal de los españoles continuando, entre otras medidas, con las actuaciones de educación tributaria ya iniciadas, y dirigidas a los componentes principales de nuestro sistema educativo: los niños, los jóvenes y el profesorado, sin perjuicio de otras actuaciones para los demás miembros de la comunidad escolar.

El programa de Educación Cívico-Tributaria es de competencia y responsabilidad exclusiva de la Administración Tributaria española. No obstante, sus objetivos y finalidades, así como sus materiales y recursos didácticos, se ponen a disposición de la Administración Educativa, por entenderse que son absolutamente convergentes para ambas. Esta convergencia puede quedar formalmente reconocida al incluir el proyecto de Ley Orgánica de Educación, presentado por el Consejo de Ministros a las Cortes Generales, una nueva asignatura denominada “Educación para la Ciudadanía”, donde quedaría enmarcado el tema de la responsabilidad fiscal.

De este modo, la estrategia educativa de la Administración Tributaria se basa en dos tipos de actuaciones que, siendo complementarias, se pueden llevar a cabo de manera independiente:

- *Experiencia personal*, con la que se trata de acercar a los jóvenes y a sus profesores a la realidad fiscal, mediante la observación directa del funcionamiento de las oficinas de la Agencia Tributaria.
- *Formación “on line”*, mediante la cual, y a través de un portal en Internet, se pone a disposición de los jóvenes y de los profesores una serie de materiales y de recursos que pueden ser utilizados por ellos en cualquier momento, tanto fuera como dentro del aula, para conocer el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos.

Ambas actuaciones integran el Programa de Educación Cívico-Tributaria, pero presentan grados de implicación diferentes en cuanto a la planificación, gestión, cobertura, seguimiento y evaluación de cada una de las tareas que las componen.

La primera de ellas, es decir, la que utiliza como recurso pedagógico la experiencia personal, supone una gran implicación de toda la red de oficinas de la Agencia Tributaria, porque se basa en la organización de unas “*Jornadas de Puertas Abiertas*” en 52 Delegaciones provinciales. Estas Jornadas, iniciadas a mediados de 2003, se contemplaron también como una experiencia-piloto, para probar en la realidad muchos aspectos previstos en el programa de Educación Cívico-Tributaria.

Las “*Jornadas de Puertas Abiertas*” se organizan del siguiente modo. En cada Delegación existe un “*Formador de Educación Cívico-Tributaria*” quien, después de recibir un curso impartido por un pedagogo en la Escuela de Hacienda Pública, se ocupa de ponerse en contacto con los Colegios y los Institutos de su provincia. Este formador ofrece a los mencionados centros educativos la posibilidad de visitar las oficinas de la Agencia Tributaria de su demarcación, o de que los funcionarios de la propia Agencia visiten el Colegio o el Instituto que así lo solicite. Dichas visitas se enmarcan dentro del programa de actividades extraescolares de los centros educativos.

Los Centros educativos que desean visitar las oficinas de la Agencia Tributaria seleccionan los grupos de alumnos que consideran oportuno, los profesores que han de acompañarles y acuerdan con la Agencia la fecha de la visita. Una vez en los locales de la Agencia Tributaria, son recibidos por el Delegado y conducidos al salón de actos de la oficina, donde reciben una breve charla impartida por el Formador de Educación Cívico-Tributaria, sobre el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos. A



continuación, recorren las dependencias de la Agencia, donde sus respectivos responsables les van explicando en qué consisten y qué finalidad tienen sus respectivas tareas, sin interrumpir la actividad cotidiana. Posteriormente, son recibidos de nuevo por el Delegado, quien les agradece su visita y les entrega un regalo institucional, y son despedidos por el Formador, quien entrega tanto a los alumnos como a los profesores un breve cuestionario para recoger sus impresiones sobre la experiencia.

La valoración de estas “Jornadas” es positiva para los diversos actores sociales implicados, empezando por la propia jerarquía administrativa, que se está viendo sorprendida por la repercusión social de la experiencia.

- Entre los propios funcionarios, cuyo deseo de participación es elevado, a pesar de que la tarea de Formador de Educación Cívico-Tributaria se añade a la habitual. Hay que señalar que las solicitudes para el primer “Curso para Formadores de Educación Cívico-Tributaria” fueron 575 para 52 plazas, que la mayoría de los solicitantes eran personas jóvenes, con una titulación académica superior a la exigida por su grupo de pertenencia en la Administración, y con un historial previo de interés en tareas pedagógicas o sociales. También la colaboración de los compañeros de trabajo de los formadores en la tarea de éstos es altamente satisfactoria.
- Entre los profesores de los Centros educativos, muchos de los cuales solicitan materiales para poder tratar el tema fiscal en las aulas.
- Entre los alumnos, quienes incluso recomendarían la visita a sus amigos de otros Centros.

Además de la visita a las oficinas de la Agencia Tributaria, los centros educativos que lo deseen, pueden solicitar la presencia del Formador de Educación Cívico-Tributaria para que imparta una “Charla” sobre el tema fiscal en sus locales. Esta actividad pensada en principio como una alternativa a las “Jornadas de Puertas Abiertas” por si algunas Delegaciones tuvieran problemas de acogida, parece estar adquiriendo en la práctica un carácter complementario a las mismas. La charla en el propio Colegio o Instituto es una buena solución ante el incremento de la demanda de visitas a las oficinas de la Agencia Tributaria. Aquellos centros educativos que todavía se hallan en lista de espera para la visita, o bien que habiéndola ya realizado, y deseando repetirla con otros grupos de alumnos, han de dejar su oportunidad a otros Colegios e Institutos que aún no la han tenido, encuentran así un recurso versátil y eficaz para el objetivo propuesto. También la Administración Tributaria consigue de esta manera cubrir la demanda social sin que la estrategia educativa amenace con interferir en sus tareas cotidianas. Pero, más allá de esta solución, se está comprobando que el encuentro entre el Formador y los Directores o los Jefes de Estudios de los Colegios y los Institutos en el propio centro educativo es una excelente oportunidad para intercambiar ideas, conceptos y opiniones de gran utilidad para el posterior desarrollo del programa de educación cívico-tributaria.

En cuanto a la actuación educativa que utiliza como recurso la formación “on line”, la Administración Tributaria ha desarrollado un “Portal en Internet de Educación Cívico-Tributaria” (<http://www.aeat.es/educacioncivicotributaria>) El objetivo de este portal es doble:

- Proporcionar a los educadores que deseen tratar el tema fiscal en el aula, una serie de materiales y recursos didácticos, como ya vienen demandando.
- Informar a los ciudadanos jóvenes acerca de la presencia y de los efectos del sistema fiscal en su vida cotidiana.

El portal de Educación Cívico-Tributaria tiene, por tanto, dos accesos diferenciados:

- Para “Profesores”; y
- Para “Alumnos”, con contenidos y lenguaje adaptados según su edad al nivel educativo correspondiente:
- Tercer Ciclo de Educación Primaria (10-12 años);

- Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (12-14 años); y
- Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (14-16 años).

La zona del portal de Educación Cívico-Tributaria dedicada a los “*Profesores*” incluye materiales didácticos que pueden servir de apoyo al docente en su trabajo, tanto dentro como fuera del aula. De este modo, tanto en la educación formal (por ejemplo, en la futura asignatura “Educación para la Ciudadanía”, o en cualquier otra asignatura curricular) como en cualquier otra actividad curricular o extracurricular, el profesor tiene a su disposición:

- Seis *guías didácticas* sobre seis temas que se han considerado claves para tratar la Educación Cívico-Tributaria:
  - “*¿Para qué son los impuestos?*”, que estudia el presupuesto así como los principales bienes y servicios públicos.
  - “*¿Quién paga los impuestos?*”, que analiza el concepto de capacidad económica y sus diversas manifestaciones, así como la función redistributiva de los impuestos y el concepto de fraude fiscal como comportamiento insolidario y abusivo.
  - “*¿Qué impuestos hay?*”, que realiza un acercamiento a los distintos impuestos, con especial atención al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
  - “*¿Qué son las aduanas?*”, que estudia los conceptos de frontera y aduana, las principales funciones de la aduana y los tipos básicos de contrabando.
  - “*¿Quién recauda los impuestos y controla las aduanas?*”, que permite un acercamiento a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a las Administraciones tributarias autonómicas y locales.
  - “*¿Desde cuándo hay impuestos?*”, que hace un breve repaso a la historia de los impuestos.

Las guías incluyen orientaciones en cuanto al contenido y proponen actividades a realizar para los distintos niveles y asignaturas. Cada una de ellas puede descargarse como un documento independiente.

- Dos *presentaciones genéricas* sobre los gastos y los ingresos públicos, una para niños y otra para adolescentes.
- Un *glosario* de términos.
- *Bibliografía*, que incluye documentos que pueden descargarse, en el caso de que se desee profundizar en alguna cuestión.
- *Enlaces* de interés.

La zona del portal de Educación Cívico-Tributaria destinada a los niños y adolescentes tiene un aspecto más lúdico. Estos, agrupados bajo la denominación común de “*Alumnos*”, se acercan al mundo de los gastos e ingresos públicos mediante un paseo por una ciudad virtual. Durante el paseo que tiene una duración aproximada de 30 minutos, pueden visitar de la mano de un personaje de la “*Generación T*” (Generación Tributaria) distintos “*escenarios*”: colegio, biblioteca, parque, centro de día, hospital, parque de bomberos, tren, tienda, oficina, museo, Agencia Tributaria, ....

- En cada “*escenario*” de esa ciudad virtual, y mediante un diálogo entre los personajes, como en un “*cómic*”, se incluyen los contenidos fiscales:
  - En primer lugar, se estudian determinados servicios públicos cercanos al niño o adolescente con el objeto de que se dé cuenta de su importancia económica y so-



cial, y para que se plantee cómo las distintas Administraciones públicas (Estado, Comunidades autónomas, Diputaciones provinciales y Municipios) financian dichos servicios (colegio, biblioteca, parque, centro de día, hospital, parque de bomberos, infraestructuras). También se insiste en la necesidad de cuidar y utilizar bien los servicios públicos que son de todos y que pagamos entre todos.

- A continuación, se explica el concepto de impuesto y, en particular, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (IRPF). Se explica que la Agencia Estatal de Administración Tributaria recauda la mayoría de los impuestos en el Estado y se hace referencia también a las Administraciones tributarias autonómicas y locales.
- Una vez que conocen qué son los gastos y los ingresos públicos, llega el momento de relacionarlos. Los recursos son limitados y hay que establecer un orden de prioridades, decidiendo en qué se va a gastar y cuánto, y en qué no. Para explicar los presupuestos públicos, se compara la toma de decisiones financieras en un país con la toma de decisiones en una comunidad de vecinos.
- Se incluye también un escenario en el que se explica la importancia de impuestos a lo largo de la historia. Se concluye con un escenario que “muestra” qué pasaría si no hubiera impuestos.
- Todos los “escenarios” tienen una estructura similar:
  - Los personajes comienzan a “hablar” (aparece el primer bocadillo). Cuando se ha terminado de leer el bocadillo, se pulsa “fin” y aparece el bocadillo del siguiente personaje; y así sucesivamente.
  - Cuando ha concluido la “conversación” entre los personajes, aparecen unos objetos destacados en el escenario (objetos resaltados de forma luminosa). Estos objetos contienen información de interés (son los “¿sabías que...?”).
  - Por último, cuando ya se han leído los “¿sabías que...?” aparece la “pregunta” que se ha de contestar para poder pasar al escenario siguiente. Si se acierta, aparece un cartel de “enhorabuena” y automáticamente se pasa al siguiente escenario. Si no se acierta, se es informado del error y de que hay que intentarlo de nuevo. Si en esta segunda oportunidad no se acierta, el programa le ofrece la solución correcta y se pasa al siguiente escenario.

Dada la realidad multilingüística de España, el portal de Educación Cívico-Tributaria está disponible en todos los idiomas cooficiales del territorio fiscal común: castellano, catalán, gallego y valenciano. También desea la Administración Tributaria que el portal de Educación Cívico-Tributaria resulte accesible para todos. Por ello, aquellos alumnos con discapacidades motrices que les dificulten el empleo del ratón podrán disfrutar de la aventura gráfica utilizando determinadas opciones del teclado. A su vez, los alumnos y profesores con discapacidades visuales disponen de una versión texto de la aventura gráfica y de los materiales didácticos.

Aunque el diseño y desarrollo del portal de Educación Cívico-Tributaria no requiere la implicación de toda la red de oficinas de la Agencia Tributaria, sí exige la dedicación de una unidad administrativa, sita en sus servicios centrales. Dicha unidad, muy reducida en cuanto a personal, realiza sin embargo un trabajo de alta cualificación puesto que ha de centralizar y coordinar una serie de tareas de carácter técnico, que pueden implicar a otras unidades (por ejemplo, de estudios o investigación, de comunicación, de formación, de informática, etc.). La mencionada unidad también tiene que coordinar a toda la red de oficinas de la Agencia Tributaria, muy implicadas en la promoción y difusión del portal, así como mantener operativas las vías de comunicación con los Formadores de Educación Cívico-Tributaria, puesto que son ellos quienes están en primera línea para ofrecer y presentar esta herramienta a los docentes y a los alumnos de los centros educativos con los cuales entran en contacto.

## 8. DESARROLLO FUTURO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICO-TRIBUTARIA

Desde el mes de mayo de 2003, y hasta la finalización del curso 2004-2005, se han organizado 956 Jornadas de Puertas Abiertas y se han impartido 383 Charlas en centros educativos. Esto supone que la Agencia Tributaria ha entrado en contacto con 2.678 profesores y con 43.135 alumnos. Para el curso 2005-2005 están previstas 533 Jornadas y 293 Charlas, lo que podría suponer contacto institucional y formativo con unos 35.190 alumnos y con unos 2.346 profesores, aproximadamente.

Por otro lado, se han realizado dos “*Cursos de Formadores de Educación Cívico-Tributaria*”, uno en 2003 y otro en 2005, en la Escuela de Hacienda Pública del IEF, y un “*Encuentro*” a comienzos de 2005, de carácter más informal, en la sede central de la Agencia Tributaria. Esta cadencia de cursos bianuales, con encuentros intermedios, parece adecuada por el momento para la actualización de los formadores. Además, y respondiendo a la petición prácticamente unánime formulada por éstos en 2003, se ha creado un “*Foro de Formadores de Educación Cívico-Tributaria*” en la Intranet de la Agencia Tributaria. Este es un espacio suyo, un canal de comunicación tanto vertical como horizontal, donde los formadores intercambian experiencias, se alientan mutuamente, se consultan dudas, se transmiten iniciativas, discuten ideas para recursos y difunden materiales didácticos diseñados por ellos mismos. Los formadores también se sirven del “*Foro*” para plantear dudas, sugerencias, para pedir consejo ante situaciones inesperadas, a los servicios centrales de la Agencia Tributaria. Este canal de comunicación, en su sentido horizontal es un importante instrumento de cohesión, y en su sentido vertical, es un instrumento vital de evaluación y cambio, puesto que recoge y transmite hacia la jerarquía administrativa la información de los funcionarios de primera línea que están en contacto directo con el público-objeto del programa.

Por lo que respecta al portal de Educación Cívico-Tributaria, se ha realizado una primera evaluación, previa al lanzamiento de dicho portal, en tres centros escolares de la ciudad de Zaragoza: dos Colegios, uno público y otro concertado, y un Instituto público. Las valoraciones de los educadores, así como de los jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 16 años, que voluntariamente participaron en esta experiencia, fueron positivas y sus sugerencias resultaron de gran utilidad.

En el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2005 se han registrado 55.684 accesos al portal de Educación Cívico-Tributaria. En marzo de 2006, en el CPR de Toledo y con la colaboración de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, se va a organizar un curso de formación del profesorado sobre educación cívico-tributaria. Se va a realizar, por tanto, una prueba piloto para evaluar entre los profesores el portal de educación una vez lanzado. Con toda probabilidad, la experiencia se extenderá a otras Comunidades Autónomas. No cabe duda del valor que tendrá la recogida sistemática de la información procedente de estas experiencias, así como su estudio y análisis posteriores.

Por tanto, el “*Foro*”, junto con toda la amplia y variada serie de instrumentos de recogida de información, son las piezas clave que van a determinar el desarrollo futuro del programa de Educación Cívico-Tributaria.

Sucede que el programa de Educación Cívico-Tributaria, como todos los programas de educación fiscal, no es algo estático, diseñado para permanecer igual durante mucho tiempo, sin evolucionar ni experimentar cambios. La Administración Tributaria española, igual que las demás Administraciones Tributarias que han implementado programas de educación fiscal, es consciente de la necesidad de revisar periódicamente lo realizado con objeto de incorporar una serie de cambios necesarios e inevitables.

Tales cambios no implican una revisión de la idea rectora ni del mensaje que vehicula, sino que su necesidad e inevitabilidad procede de:

- La actualización de sus aspectos estéticos, técnicos y de contenido (en este último aspecto: ejemplos concretos, bibliografía, datos estadísticos, normativa tributaria, enlaces con otras páginas, etc.).



- La adaptación a eventuales reformas educativas que:
  - Alteren los tramos de edad en que se haya podido segmentar a los jóvenes destinatarios del programa; o que.
  - Hagan aconsejable modificar sugerencias didácticas en los procedimientos o en las áreas curriculares afectadas.
- La incorporación de las sugerencias de todos los actores implicados en el programa educativo, según su experiencia en el desarrollo del mismo.

Por otro lado, la Administración Tributaria española es consciente de que los efectos de la educación fiscal serán visibles a muy largo plazo. Además, y a diferencia de lo que sucede en las ciencias físicas, en las ciencias sociales, es difícil establecer relaciones causales entre los hechos. Es decir, que la vida social es tan rica, influyen en ella tal cantidad de variables, que no se pueden controlar todas ellas como para poder afirmar que un cambio o transformación social es la consecuencia directa e inequívoca de una intervención determinada y que, siempre que se intervenga del mismo modo en cualquier tiempo y lugar, se van a obtener transformaciones análogas. Por todas estas razones, la evaluación del programa de Educación Cívico-Tributaria, en términos de cumplimiento fiscal real y efectivo cuando los jóvenes de hoy lleguen a integrar los censos de contribuyentes, parece problemática.

Pero ello no significa que haya que renunciar a evaluar un programa de este tipo, sino que hay que diseñar, al mismo tiempo que el programa, los procedimientos adecuados para su evaluación, seguimiento y eventual modificación. Para ello se dispone de una serie de indicadores, que en el caso del programa de Educación Cívico-Tributaria son los siguientes:

- Indicadores cualitativos: Estáticos (proporcionan una imagen del programa en un momento dado) y subjetivos (según las percepciones personales), se basan en el análisis y estudio de la información recogida en:
  - El “Foro” de Formadores de Educación Cívico-Tributaria en la Intranet de la Agencia Tributaria. Con dicha información se pretende medir no sólo el “clima psicológico”, grado de entusiasmo o de implicación de los formadores, sino también registrar sus dudas, sus problemas, sus iniciativas, sus sugerencias, su grado de cohesión intra e interorganizacional (técnica de análisis de contenido).
  - Reuniones con grupos (técnica de grupo de discusión o “*focus group*”) de profesores, de padres de alumnos y de niños y adolescentes que:
    - Han asistido a las Jornadas de Puertas Abiertas.
    - Han recibido charlas en los Centros Educativos; y
    - Han utilizado el portal de Educación Cívico-Tributaria en Internet.
- Indicadores cuantitativos: Dinámicos (susceptibles de análisis diacrónico o longitudinal) y también sirven para completar los datos cualitativos porque permiten establecer en qué proporción se dan las imágenes y las percepciones obtenidas mediante las técnicas cualitativas (técnica de encuesta).
  - De impacto: Recuento anual (datos objetivos) de:
    - Número, y distribución provincial, de Centros educativos, de profesores y de jóvenes afectados por el programa (tanto por las visitas en las Jornadas de Puertas Abiertas como por las Charlas o cualquier otra actividad extracurricular en los Centros).
    - Número de Centros educativos que desean repetir la experiencia.



- Número de colegios profesionales y de asociaciones empresariales o de otra índole que han colaborado con el programa.
- Número de visitas al portal de Educación Cívico-Tributaria en Internet.
- Número de apariciones del programa en prensa, tanto escrita como audiovisual.
- De objetivo: Análisis de los datos de los cuestionarios (datos subjetivos):
  - Recogidos después de las Jornadas de Puertas Abiertas.
  - Recogidos después de las Charlas en los Centros educativos.
  - Recibidos en el Buzón “Ayúdenos a mejorar” del portal de Educación Cívico-Tributaria en Internet.

Una vez elaborada toda esta masa de información, se procederá a redactar un informe anual, a modo de *Memoria*, que servirá para tomar las decisiones que se consideren oportunas en relación con el programa de Educación Cívico-Tributaria sobre la base de una información de mejor calidad que la meramente intuitiva.



## BIBLIOGRAFÍA

- ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA, C. [Ed.] (1980). *La Hacienda de todos*, Ministerio de Hacienda, Madrid.
- ÁREA DE SOCIOLOGÍA TRIBUTARIA (1995): *Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1995*, Documentos del Instituto de Estudios Fiscales n.º 3/95, Madrid.
- (1996): “La Educación Fiscal en el marco de la Educación Moral y Cívica”, en *Aspectos educativos sociales y comunicativos del cumplimiento fiscal*, Documentos del Instituto de Estudios Fiscales n.º 7/96, Madrid, págs. 13 a 40.
- (1997): “El sistema educativo y la cultura fiscal”, en *Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1996*, Documentos del Instituto de Estudios Fiscales n.º 1/97, Madrid, cap. 4, págs. 71 a 82.
- (2002): *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2001*, Documentos del Instituto de Estudios Fiscales n.º 14/02, Madrid.
- (2005): *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2004*, Documentos del Instituto de Estudios Fiscales n.º 11/05, Madrid.
- CIS-IEF (1994): *Encuesta sobre la percepción social del fraude*, Instituto de Estudios Fiscales (mimeo).
- DELGADO, M.L. (1997): *Educación cívico-tributaria de los ciudadanos y educación en valores de responsabilidad de los funcionarios*, INCAFI, Querétaro (México).
- DELGADO, M.L. y ARIAS, M. (1997): *Sistema educativo y sistema fiscal: una intersección necesaria*. Ponencia presentada en el Primer Congreso Internacional de Educación y Desarrollo: Nuevas Tendencias (Santa Cruz de Tenerife, 17-21 de marzo de 1997).
- DOPRI (1997): *Documento sobre la educación cívico-tributaria*, AEAT (mimeo).
- DUVERGÉ, J. (1961): *La psychologie sociale de l'impôt dans la France d'aujourd'hui*, PUF, Paris [Existe versión castellana en J.M. MARTÍN OVIEDO [Ed] (1965): *Problemas de psicología financiera*, Ed. de Derecho Financiero, Madrid].
- GRUPO DE TRABAJO SOBRE EDUCACIÓN TRIBUTARIA (2003): *Informe final (30 de junio de 2003)*, AEAT (mimeo).
- INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (1994): *La Opinión Corporativa y el Fraude. Encuesta Delphi sobre el Fraude Fiscal*, (mimeo).
- MARTÍN OVIEDO, J.M. (1973): *Lecturas de psicología financiera*, Editorial de Derecho Financiero, Madrid.

---

PONT MESTRES, M. (1972): *El problema de la resistencia fiscal*, Bosch, Barcelona.

RUIGÓMEZ IZA, J.M. y otros (1985): *El Puente*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

SAINZ DE BUJANDA, F. (1967): *Teoría de la educación tributaria*, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, Vol. IX, núm. 24, (monográfico) [Este texto también puede consultarse en el tomo V de la obra completa del profesor F. SAINZ DE BUJANDA, *Hacienda y Derecho*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1962-73, págs. 71-261].

SCAILTEUR, C. (1961): *Le contribuable et l'État. Déontologie de la fiscalité*, Société d'Études Morales, Sociales et Juridiques, Louvain [Existe versión castellana en C. SCAILTEUR (1963): *El deber fiscal*, Anuario de Derecho y Economía de la Hacienda Pública, Salamanca].

SCHMÖLDERS, G. (1959): "Fiscal Psychology: A New Branch of Public Finance", en *National Tax Journal*, Vol XII, n.º 4, págs. 340-357.

— (1959): *La psychologie financière*, ESSF, Bruxelles.

— (1960): *Das Irrationale in der öffentlichen Finanzwirtschaft*, Westdeutscher Verlag, Köln-Opladen [Existe versión castellana en J.M. MARTÍN OVIEDO [Ed] (1965): *Problemas de psicología financiera*, Ed. de Derecho Financiero, Madrid].

UNIDAD ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL FRAUDE (1994): *Informe sobre el fraude en España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid

**DOCUMENTOS DE TRABAJO EDITADOS POR EL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

**2000**

- 1/00 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1999.  
*Autor:* Área de Sociología Tributaria.
- 2/00 Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998.  
*Autores:* M.<sup>a</sup> Luisa Delgado, Consuelo Díaz y Fernando Prats.
- 3/00 La imposición sobre hidrocarburos en España y en la Unión Europea.  
*Autores:* Valentín Edo Hernández y Javier Rodríguez Luengo.

**2001**

- 1/01 Régimen fiscal de los seguros de vida individuales.  
*Autor:* Ángel Esteban Paúl.
- 2/01 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2000.  
*Autor:* Área de Sociología Tributaria.
- 3/01 Inversiones españolas en el exterior. Medidas para evitar la doble imposición internacional en el Impuesto sobre Sociedades.  
*Autora:* Amelia Maroto Sáez.
- 4/01 Ejercicios sobre competencia fiscal perjudicial en el seno de la Unión Europea y de la OCDE: Semejanzas y diferencias.  
*Autora:* Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 5/01 Procesos de coordinación e integración de las Administraciones Tributarias y Aduaneras. Situación en los países iberoamericanos y propuestas de futuro.  
*Autores:* Fernando Díaz Yubero y Raúl Junquera Valera.
- 6/01 La fiscalidad del comercio electrónico. Imposición directa.  
*Autor:* José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 7/01 Breve curso de introducción a la programación en Stata (6.0).  
*Autor:* Sergi Jiménez-Martín.
- 8/01 Jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo e Impuesto sobre Sociedades.  
*Autor:* Juan López Rodríguez.
- 9/01 Los convenios y tratados internacionales en materia de doble imposición.  
*Autor:* José Antonio Bustos Buiza.
- 10/01 El consumo familiar de bienes y servicios públicos en España.  
*Autor:* Subdirección General de Estudios Presupuestarios y del Gasto Público.
- 11/01 Fiscalidad de las transferencias de tecnología y jurisprudencia.  
*Autor:* Néstor Carmona Fernández.
- 12/01 Tributación de la entidad de tenencia de valores extranjeros española y de sus socios.  
*Autora:* Silvia López Ribas.
- 13/01 El profesor Flores de Lemus y los estudios de Hacienda Pública en España.  
*Autora:* María José Aracil Fernández.
- 14/01 La nueva Ley General Tributaria: marco de aplicación de los tributos.  
*Autor:* Javier Martín Fernández.
- 15/01 Principios jurídico-fiscales de la reforma del impuesto sobre la renta.  
*Autor:* José Manuel Tejerizo López.
- 16/01 Tendencias actuales en materia de intercambio de información entre Administraciones Tributarias.  
*Autor:* José Manuel Calderón Carrero.
- 17/01 El papel del profesor Fuentes Quintana en el avance de los estudios de Hacienda Pública en España.  
*Autora:* María José Aracil Fernández.
- 18/01 Regímenes especiales de tributación para las pequeñas y medianas empresas en América Latina.  
*Autores:* Raúl Félix Junquera Varela y Joaquín Pérez Huete.
- 19/01 Principios, derechos y garantías constitucionales del régimen sancionador tributario.  
*Autores:* Varios autores.
- 20/01 Directiva sobre fiscalidad del ahorro. Estado del debate.  
*Autor:* Francisco José Delmas González.
- 21/01 Régimen Jurídico de las consultas tributarias en derecho español y comparado.  
*Autor:* Francisco D. Adame Martínez.
- 22/01 Medidas antielusión fiscal.  
*Autor:* Eduardo Sanz Gadea.

- 23/01 La incidencia de la reforma del Impuesto sobre Sociedades según el tamaño de la empresa.  
*Autores:* Antonio Martínez Arias, Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 24/01 La asistencia mutua en materia de recaudación tributaria.  
*Autor:* Francisco Alfredo García Prats.
- 25/01 El impacto de la reforma del IRPF en la presión fiscal indirecta. (Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998 y 1999).  
*Autor:* Área de Sociología Tributaria.

## 2002

- 1/02 Nueva posición de la OCDE en materia de paraísos fiscales.  
*Autora:* Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 2/02 La tributación de las ganancias de capital en el IRPF: de dónde venimos y hacia dónde vamos.  
*Autor:* Fernando Rodrigo Sauco.
- 3/02 A tax administration for a considered action at the crossroads of time.  
*Autora:* M.<sup>a</sup> Amparo Grau Ruiz.
- 4/02 Algunas consideraciones en torno a la interrelación entre los convenios de doble imposición y el derecho comunitario Europeo: ¿Hacia la "comunitarización" de los CDIs?  
*Autor:* José Manuel Calderón Carrero.
- 5/02 La modificación del modelo de convenio de la OCDE para evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal. Interpretación y novedades de la versión del año 2000: la eliminación del artículo 14 sobre la tributación de los Servicios profesionales independientes y el remozado trato fiscal a las *partnerships*.  
*Autor:* Fernando Serrano Antón.
- 6/02 Los convenios para evitar la doble imposición: análisis de sus ventajas e inconvenientes.  
*Autores:* José María Vallejo Chamorro y Manuel Gutiérrez Lousa.
- 7/02 La Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el procedimiento de aprobación de los presupuestos.  
*Autor:* Andrés Jiménez Díaz.
- 8/02 IRPF y familia en España: Reflexiones ante la reforma.  
*Autor:* Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 9/02 Novedades en el Impuesto sobre Sociedades en el año 2002.  
*Autor:* Manuel Santolaya Blay.
- 10/02 Un apunte sobre la fiscalidad en el comercio electrónico.  
*Autora:* Amparo de Lara Pérez.
- 11/02 I Jornada metodológica "Jaime García Añoveros" sobre la metodología académica y la enseñanza del Derecho financiero y tributario.  
*Autores:* Pedro Herrera Molina y Pablo Chico de la Cámara (coord.).
- 12/02 Estimación del capital público, capital privado y capital humano para la UE-15.  
*Autoras:* M.<sup>a</sup> Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 13/02 Líneas de Reforma del Impuesto de Sociedades en el contexto de la Unión Europea.  
*Autores:* Santiago Álvarez García y Desiderio Romero Jordán.
- 14/02 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2001.  
*Autor:* Área de Sociología Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales.
- 15/02 Las medidas antielusión en los convenios de doble imposición y en la Fiscalidad internacional.  
*Autor:* Abelardo Delgado Pacheco.
- 16/02 Brief report on direct an tax incentives for R&D investment in Spain.  
*Autores:* Antonio Fonfría Mesa, Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz.
- 17/02 Evolución de la armonización comunitaria del Impuesto sobre Sociedades en materia contable y fiscal.  
*Autores:* Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 18/02 Transparencia Fiscal Internacional.  
*Autor:* Eduardo Sanz Gadea.
- 19/02 La Directiva sobre fiscalidad del ahorro.  
*Autor:* Francisco José Delmas González.
- 20A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 1.  
*Autor:* Instituto de Estudios Fiscales.
- 20B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 2.  
*Autor:* Instituto de Estudios Fiscales.
- 21A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 1.  
*Autor:* Instituto de Estudios Fiscales.
- 21B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 2.  
*Autor:* Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/02 Medidas unilaterales para evitar la doble imposición internacional.  
*Autor:* Rafael Cosín Ochaíta.
- 23/02 Instrumentos de asistencia mutua en materia de intercambios de información (Impuestos Directos e IVA).  
*Autora:* M.<sup>a</sup> Dolores Bustamante Esquivias.
- 24/02 Algunos aspectos problemáticos en la fiscalidad de no residentes.  
*Autores:* Néstor Carmona Fernández, Fernando Serrano Antón y José Antonio Bustos Buiza.

- 25/02 Derechos y garantías de los contribuyentes en Francia.  
*Autor:* José María Tovillas Morán.
- 26/02 El Impuesto sobre Sociedades en la Unión Europea: Situación actual y rasgos básicos de su evolución en la última década.  
*Autora:* Raquel Paredes Gómez.
- 27/02 Un paso más en la colaboración tributaria a través de la formación: el programa Fiscalis de la Unión Europea.  
*Autores:* Javier Martín Fernández y M.<sup>a</sup> Amparo Grau Ruiz.
- 28/02 El comercio electrónico internacional y la tributación directa: reparto de las potestades tributarias.  
*Autor:* Javier González Carcedo.
- 29/02 La discrecionalidad en el derecho tributario: hacia la elaboración de una teoría del interés general.  
*Autora:* Carmen Uriol Egido.
- 30/02 Reforma del Impuesto sobre Sociedades y de la tributación empresarial.  
*Autor:* Emilio Albi Ibáñez.

## 2003

- 1/03 Incentivos fiscales y sociales a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.  
*Autora:* Anabel Zárate Marco.
- 2/03 Contabilidad versus fiscalidad: situación actual y perspectivas de futuro en el marco del Libro Blanco de la contabilidad.  
*Autores:* Elena Fernández Rodríguez, Antonio Martínez Arias y Santiago Álvarez García.
- 3/03 Aspectos metodológicos de la Economía y de la Hacienda Pública.  
*Autor:* Desiderio Romero Jordán.
- 4/03 La enseñanza de la Economía: algunas reflexiones sobre la metodología y el control de la actividad docente.  
*Autor:* Desiderio Romero Jordán.
- 5/03 Errores más frecuentes en la evaluación de políticas y proyectos.  
*Autores:* Joan Pasqual Rocabert y Guadalupe Souto Nieves.
- 6/03 Traducciones al español de libros de Hacienda Pública (1767-1970).  
*Autoras:* Rocío Sánchez Lissén y M.<sup>a</sup> José Aracil Fernández.
- 7/03 Tributación de los productos financieros derivados.  
*Autor:* Ángel Esteban Paúl.
- 8/03 Tarifas no uniformes: servicio de suministro doméstico de agua.  
*Autores:* Santiago Álvarez García, Marián García Valiñas y Javier Suárez Pandiello.
- 9/03 ¿Mercado, reglas fiscales o coordinación? Una revisión de los mecanismos para contener el endeudamiento de los niveles inferiores de gobierno.  
*Autor:* Roberto Fernández Llera.
- 10/03 Propuestas de introducción de técnicas de simplificación en el procedimiento sancionador tributario.  
*Autora:* Ana María Juan Lozano.
- 11/03 La imposición propia como ingreso de la Hacienda autonómica en España.  
*Autores:* Diego Gómez Díaz y Alfredo Iglesias Suárez.
- 12/03 Quince años de modelo dual de IRPF: Experiencias y efectos.  
*Autor:* Fidel Picos Sánchez.
- 13/03 La medición del grado de discrecionalidad de las decisiones presupuestarias de las Comunidades Autónomas.  
*Autor:* Ramón Barberán Ortí.
- 14/03 Aspectos más destacados de las Administraciones Tributarias avanzadas.  
*Autor:* Fernando Díaz Yubero.
- 15/03 La fiscalidad del ahorro en la Unión Europea: entre la armonización fiscal y la competencia de los sistemas tributarios nacionales.  
*Autores:* Santiago Álvarez García, María Luisa Fernández de Soto Blass y Ana Isabel González González.
- 16/03 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales de Justicia. Jurisdicción contencioso-administrativa (período 1990/2000).  
*Autores:* Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 17/03 Incentivos fiscales a la investigación, desarrollo e innovación.  
*Autora:* Paloma Tobes Portillo.
- 18/03 Modelo de Código Tributario Ambiental para América Latina.  
*Directores:* Miguel Buñuel González y Pedro M. Herrera Molina.
- 19/03 Régimen fiscal de la sociedad europea.  
*Autores:* Juan López Rodríguez y Pedro M. Herrera Molina.
- 20/03 Reflexiones en torno al debate del impacto económico de la regulación y los procesos institucionales para su reforma.  
*Autores:* Anabel Zárate Marco y Jaime Vallés Giménez.
- 21/03 La medición de la equidad en la implementación de los sistemas impositivos.  
*Autores:* Marta Pascual y José María Sarabia.
- 22/03 Análisis estadístico de la litigiosidad experimentada en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (1990-2000)  
*Autores:* Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.

- 23/03 Incidencias de las NIIF en el ámbito de la contabilidad pública.  
*Autor:* José Antonio Monzó Torrecillas.
- 24/03 El régimen de atribución de rentas tras la última reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.  
*Autor:* Domingo Carbajo Vasco.
- 25/03 Los grupos de empresas en España. Aspectos fiscales y estadísticos.  
*Autores:* María Antonia Truyols Martí y Luis Esteban Barbado Miguel.
- 26/03 Metodología del Derecho Tributario.  
*Autor:* Pedro Manuel Herrera Molina.
- 27/03 Estado actual y perspectivas de la tributación de los beneficios de las empresas en el marco de las iniciativas de la Comisión de la Unión Europea.  
*Autor:* Eduardo Sanz Gadea.
- 28/03 Créditos iniciales y gastos de la Administración General del Estado. Indicadores de credibilidad y eficacia (1988-2001).  
*Autoras:* Ana Fuentes y Carmen Marcos.
- 29/03 La Base Imponible. Concepto y determinación de la Base Imponible. Bienes y derechos no contabilizados o no declarados: presunción de obtención de rentas. Revalorizaciones contables voluntarias. (Arts. 10, 140, 141 y 148 de la LIS.)  
*Autor:* Alfonso Gota Losada.
- 30/03 La productividad en la Unión Europea, 1977-2002.  
*Autores:* José Villaverde Castro y Blanca Sánchez-Robles.

## 2004

- 1/04 Estudio comparativo de los convenios suscritos por España respecto al Convenio Modelo de la OCDE.  
*Autor:* Tomás Sánchez Fernández.
- 2/04 Hacienda Pública: enfoques y contenidos.  
*Autor:* Santiago Álvarez García.
- 3/04 Los instrumentos de solidaridad interterritorial en el marco de la revisión de la política regional europea. Análisis de su actuación y propuestas de reforma.  
*Autor:* Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 4/04 Política fiscal en la Unión Europea: antecedentes, situación actual y planteamientos de futuro.  
*Autores:* M.<sup>a</sup> del Pilar Blanco Corral y Alfredo Iglesias Suárez.
- 5/04 El defensor del contribuyente, un estudio de derecho comparado: Italia y EEUU.  
*Autores:* Eva Andrés Aucejo y José Andrés Rozas Valdés.
- 6/04 El Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos y el Medio Ambiente.  
*Autor:* Javier Rodríguez Luengo.
- 7/04 Gestión pública: organización de los tribunales y del despacho judicial.  
*Autor:* Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 8/04 Una aproximación al contenido de los conceptos de discriminación y restricción en el Derecho Comunitario.  
*Autora:* Gabriela González García.
- 9/04 Los determinantes de la inmigración internacional en España: evidencia empírica 1991-1999.  
*Autor:* Iván Moreno Torres.
- 10/04 Ética fiscal.  
*Coord.:* Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 11/04 Las normas antiparaiso fiscal españolas y su compatibilidad con el Derecho Comunitario: el caso específico de Malta y Chipre tras la adhesión a la Unión Europea.  
*Autores:* José Manuel Calderón Carrero y Adolfo Martín Jiménez.
- 12/04 La articulación de la participación española en los organismos multilaterales de desarrollo con las políticas de comercio exterior.  
*Autor:* Ángel Esteban Paul.
- 13/04 Tributación internacional de profesores y estudiantes.  
*Autor:* Emilio Aguas Alcalde.
- 14/04 La convergencia entre contabilidad financiera pública y contabilidad nacional: una aproximación teórica con especial referencia a los criterios de valoración.  
*Autor:* Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 15/04 Situación actual y perspectivas de futuro de los impuestos directos de la Unión Europea.  
*Autores:* Juan José Rubio Guerrero y Begoña Barroso Castillo.
- 16/04 La ética en el diseño y aplicación de los sistemas tributarios.  
*Coord.:* Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 17/04 El sector público y la inversión en vivienda: la deducción por inversión en vivienda habitual en España.  
*Autores:* Francisco Adame Martínez, José Ignacio Castillo Manzano y Lourdes López Valpuesta.
- 18/04 Discriminación fiscal de la familia a través del IRPF. Incidencia de la diversidad territorial en la desigualdad de tratamiento.  
*Autora:* M. Carmen Moreno Moreno
- 19/04 Las aglomeraciones urbanas desde la perspectiva de la Hacienda Pública.  
*Autora:* María Cadaval Sampedro.



- 20/04 La autonomía tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.  
*Autores:* Santiago Álvarez García, Antonio Aparicio Pérez y Ana Isabel González González.
- 21/04 Neutralidad del Impuesto sobre Sociedades español en el contexto europeo. Análisis del Informe "Fiscalidad de las empresas en el Mercado Interior (2001)".  
*Autora:* Raquel Paredes Gómez.
- 22/04 El impuesto de Sociedades en la Europa de los veinticinco: un análisis comparado de las principales partidas.  
*Autores:* José Félix Sanz, Desiderio Romero, Santiago Álvarez, Germán Chocarro y Yolanda Ubago.
- 23/04 La cooperación administrativa en la Unión Europea: el programa FISCALIS 2007.  
*Autor:* Ernesto García Sobrino.
- 24/04 La financiación de las elecciones generales en España, 1977-2000.  
*Autores:* Enrique García Viñuela y Joaquín Artés Caselles.
- 25/04 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Central.  
*Autores:* Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 26/04 La cláusula de procedimiento amistoso de los convenios para evitar la doble imposición internacional. La experiencia española y el Derecho comparado.  
*Autor:* Fernando Serrano Antón.
- 27/04 Distribución de la renta y crecimiento.  
*Autor:* Miguel Ángel Galindo Martín.
- 28/04 Evaluación de la efectividad de la política de cooperación en la innovación: revisión de la literatura.  
*Autores:* Joost Heijs, Mikel Buesa, Liliana Herrera, Javier Sáiz Briones y Patricia Valadez.
- 29/04 Régimen fiscal del patrimonio protegido de los discapacitados.  
*Autor:* Joaquín Pérez Huete.
- 30/04 La fiscalidad del seguro individual.  
*Autora:* Roberta Poza Cid.

## 2005

- 1/05 La circulación de valores en Contabilidad Nacional: análisis de los elementos de los estados financieros desde un punto de vista conceptual.  
*Autor:* Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 2/05 Comentarios al Reglamento de obligaciones de información respecto de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.  
*Autor:* Francisco José Delmas González.
- 3/05 Presupuesto de la Unión Europea, impacto presupuestario de las ampliaciones y perspectivas financieras.  
*Autor:* Juan Carlos Graciano Regalado.
- 4/05 La imposición sobre las actividades económicas en la Hacienda local a los 25 años de la Constitución.  
*Autor:* Francisco Poveda Blanco.
- 5/05 Objetivos tecnológicos y de internacionalización de las políticas de apoyo a las PYME en Europa.  
*Autor:* Antonio Fonfría Mesa.
- 6/05 Sector público y convergencia económica en la UE.  
*Autoras:* María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 7/05 La tributación de las plusvalías en el ámbito europeo: una visión de síntesis.  
*Autor:* Fernando Rodrigo Saucó.
- 8/05 El concepto de beneficiario efectivo en los convenios para evitar la doble imposición.  
*Autor:* Félix Alberto Vega Borrego.
- 9/05 Los precios de transferencia: su tratamiento tributario desde una perspectiva europea.  
*Autor:* Francisco Alfredo García Prats.
- 10/05 Comentarios a la Directiva del régimen fiscal de reorganizaciones empresariales.  
*Autor:* Juan López Rodríguez.
- 11/05 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2004.  
*Autor:* Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 12/05 El debate de la financiación autonómica con los resultados del nuevo sistema en 2002.  
*Autor:* Miguel Ángel García Díaz.
- 13/05 Medidas antielusión fiscal.  
*Autor:* Eduardo Sanz Gadea.
- 14/05 Income taxation: a structure built on sand.  
*Autor:* John Prebble.
- 15/05 La muestra de declarantes de IRPF de 2002: descripción general y principales magnitudes.  
*Autores:* Fidel Picos Sánchez, María Antiquera Pérez, César Pérez López, Alfredo Moreno Sáez, Carmen Marcos García y Santiago Díaz de Sarralde Míguez.
- 16/05 La política presupuestaria de las Comunidades Autónomas.  
*Autores:* Miguel Ángel García Díaz, Ana Herrero Alcalde y Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 17/05 La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en inmovilizado financiero.  
*Autora:* Nuria Puebla Agramunt.
- 18/05 Los Entes locales como sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido: una visión general.  
*Autor:* Javier Martín Fernández.

- 19/05 El gravamen en el IRPF de las ganancias de patrimonio en España.  
*Autora:* Cristina de León Cabeta.
- 20/05 La liquidación del sistema de financiación autonómico en 2003 y el sistema de entregas a cuenta.  
*Autor:* Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 21/05 Energy taxation in the European Union. Past negotiations and future perspectives.  
*Autor:* Jacob Klok.
- 22/05 Medidas antiabuso en los convenios para evitar la doble imposición internacional.  
*Autora:* Amelia Maroto Sáez.
- 23/05 La fiscalidad internacional del comercio electrónico.  
*Autor:* Francisco José Nocete Correa.
- 24/05 La tributación de los sistemas de previsión social en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.  
*Autora:* Susana Bokobo Moiche.
- 25/05 Unidad o pluralidad de actos en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: un análisis jurídico privado.  
*Autores:* Iñaki Bilbao Estrada y Juan Carlos Santana Molina.
- 26/05 La relación entre el *cash flow* y la oferta monetaria: el caso de algunos países de la Unión Europea.  
*Autores:* Miguel Angel Galindo Martín, Agustín Álvarez Herranz y María Teresa Méndez Picazo.
- 27/05 Una aproximación al sistema fiscal del antiguo régimen. La recaudación de tributos en ferias y mercados en Castilla en el siglo XVIII.  
*Autora:* María del Mar López Pérez.
- 28/5 Naturaleza jurídica y efectos de las contestaciones a consultas tributarias.  
*Autor:* Francisco D. Adame Martínez.
- 29/5 La educación fiscal en España.  
*Autoras:* M.<sup>a</sup> Luisa Delgado Lobo, Marta Fernández-Cuartero Paramio, Ascensión Maldonado García-Verdugo, Concepción Roldán Muñío y M.<sup>a</sup> Luisa Valdenebro García.